



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 23 DE MARZO DE 2016**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas del día veintitrés de marzo de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No Asiste D^a. Rosa Ana Rodríguez Pérez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria en fecha 16 de marzo de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes; con la rectificación de los puntos que a continuación se detallan, habida cuenta de los errores detectados en los mismos:

▪ 12º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (27).-

- **Donde dice:** “12.15) Aprobar la solicitud formulada por **Julián Brigidano Ruiz** (Expte. 88/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **C/ Brasil nº 3**, con denominación comercial “**CENTRAL PARKS**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:.....”
- **Debe decir:** “12.15) Aprobar la solicitud formulada por **Julián Brigidano Ruiz** (Expte. 88/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **C/ Brasil nº 3**, con denominación comercial “**CENTRAL PERK**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:.....”

▪ 16º Bis.1) -APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FONTANERÍA DE PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD Y CONSERVACIÓN MUNICIPAL Y DE LAS FUENTES ORNAMENTALES”.-

- **Donde dice:** “**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 60.550,10 €/AÑO, IVA incluido. Valor estimado del contrato: 115.095,22 €, IVA incluido (incluido periodo de prórroga y posible modificación 30%).”
- **Debe decir:** “**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 60.550,10 €/AÑO, IVA incluido. Valor estimado del contrato: 115.095,22 €, IVA excluido (incluido periodo de prórroga y posible modificación 30%).”

Todo ello, en uso de lo determinado en el artº 105.2 (Revocación de actos y rectificación de errores) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA EL AÑO 2016.-

En la Plantilla de Personal del Ayuntamiento hay una serie de plazas vacantes cuya cobertura se considera urgente y necesaria para el funcionamiento de los servicios municipales. Concretamente: 4 de Bombero– Conductor, 2 correspondientes a la OEP de 2015 y pendientes de convocatoria y 2 a la de 2016, y 1 de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios; 1 Oficial de Policía Local; 1 Técnico de Gestión de Zonas Verdes; 2 Técnicos de Desarrollo del Centro Municipal de Informática; 2 Oficiales de Carpintería y 1 Jefe de Grupo de Jardinería. Además, la racionalidad y funcionalidad de los servicios aconseja reclasificar a la categoría profesional de Ordenanza 4 plazas de Limpiadora cubiertas con personal laboral fijo.

El artículo 20, Uno.1, de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (LPGE), prohíbe con carácter general la incorporación de personal de nuevo ingreso a las AAPP y, en sus apartados 2 y 3, limita las posibilidades de OEP a las plazas vacantes incluidas dentro de los límites de las tasas de reposición de efectivos que se fijan para los sectores de personal, funcionario y laboral. Conforme a ellos, para el sector del personal funcionario de los servicios de Extinción de Incendios se fija un porcentaje del 100 por cien de la tasa de reposición, ampliable mediante la acumulación de la tasa de cualquier otro de los sectores prioritarios recogidos en la Ley (en lo que ahora concierne, el de la Policía Local) siempre que concurren en la Entidad Local determinadas condiciones de endeudamiento y de estabilidad financiera, para cuya acreditación deberá adoptarse por la Junta de Gobierno Local un acuerdo en el que se pongan de manifiesto –a través de los informes emitidos al efecto por la Intervención General municipal o, en su caso, el Órgano municipal de Gestión Presupuestaria– que no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Estas circunstancias deberán ser acreditadas por la correspondiente Entidad Local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con carácter previo a la aprobación de la convocatoria de las plazas, tal y como recoge la LPGE. A su vez, para el resto de sectores de personal funcionario y para el personal laboral se establece un límite máximo general del 50% de la tasa de reposición. Dispone así mismo en su apartado Uno 4, que a los efectos anteriores no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos aquellas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Aplicados a estas tasas de reposición los porcentajes máximos fijados en los apartados 2 y 3 del artículo citado y conforme a lo dispuesto en el Informe de Fiscalización de 15 de marzo de 2016, emitido por la Intervención General Municipal con ocasión de la fiscalización de la propuesta de OEP para 2016 presentada por la Concejalía de Régimen Interior con fecha 22 de febrero de 2016 (expediente de fiscalización 756/2016), y una vez agotadas las posibilidades de acumulación previstas en el punto Seis del mismo, el número máximo de plazas para personal de nuevo ingreso a incluir en la OEP del año 2016 es el siguiente: De personal funcionario: 2 de Bombero–Conductor del SEI; 1 Técnico de Gestión de Zonas Verdes; y 1 Técnico de Desarrollo, de la dos vacantes en el Centro Municipal de Informática; y de personal laboral: 2 Oficiales de Carpintería. Además de las citadas, se pueden incorporar para su cobertura por el sistema de promoción interna: 1 plaza de Cabo del SEI y 1 de Oficial de la Policía Local, dentro del personal funcionario; y en el ámbito del personal laboral, 1 plaza de Jefe de Grupo de Jardinería y 4 plazas de Ordenanza para la reclasificación a esta categoría profesional de 4 plazas de Limpiadora ocupadas actualmente con personal laboral fijo.

De conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado de Régimen Interior en virtud de lo expuesto, negociada la Oferta de Empleo Público en Mesa General de 19 de febrero de 2016 y atendido el Informe de Fiscalización antes citado; en ejercicio de la competencia atribuida a este órgano corporativo por el artículo 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016; y 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2016.*

SEGUNDO.- *Atendiendo a las necesidades de recursos humanos y a las disponibilidades legales y presupuestarias, la Oferta de Empleo Público se cuantifica en las siguientes plazas:*

I.- PERSONAL FUNCIONARIO:

A) Acceso libre:

- 2 Bomberos-Conductores del SEI (AE/C2/18)
- 1 Técnico de Gestión de Zonas Verdes (AE/A2/23)
- 1 Técnico de Desarrollo (AE/C1/21)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

B) Promoción interna.

- 1 Cabo del SEI (AE/C2/18).
- 1 Oficial de la Policía Local (AE/C1/21).

II.- PERSONAL LABORAL

A) Acceso libre:

- 2 Oficial de Carpintería (L/C2/17).

B) Promoción Interna:

- 1 Jefe de Grupo de Jardinería (L/D/17)
- 4 Ordenanza (L/E/14).

TERCERO.- En la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos se observarán los siguientes criterios generales:

A).- Para las plazas cuya cobertura se realice por el sistema de promoción interna se utilizará el procedimiento de concurso-oposición. A su vez, la selección de las plazas de personal funcionario que se convoquen por el sistema de acceso libre se hará por el procedimiento de oposición, a excepción de las de Bombero-Conductor del SEI que se hará por el procedimiento de concurso-oposición. Las plazas de Oficial de Carpintería se convocarán por el procedimiento de concurso-oposición.

En la fase de concurso de los procesos selectivos por el sistema de acceso libre se valorará como mérito los servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos de trabajo de la misma Escala o Subescala y Clase o Categoría Profesional al de las plazas convocadas.

B).- En el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en aquellos procesos selectivos en los que existan pruebas físicas se establecerán baremos diferentes en función del sexo de los aspirantes. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo o riesgo de parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada en tiempos razonables, a criterio del Tribunal. En todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

C).- Los temarios de las pruebas selectivas incluirán referencias específicas a las políticas de igualdad y contra la violencia de género, así como de aquéllas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

D).- Las plantillas correctoras de aquellos procesos selectivos que incluyan la realización de pruebas con respuestas alternativas, se publicarán en el plazo máximo de 48 horas, a contar desde la finalización de la prueba.

E).- Las convocatorias de los procesos selectivos, conjuntamente con sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- La reclasificación del personal laboral de la categoría profesional de Limpiadora a la categoría profesional de Ordenanza se realizará una vez concluido el proceso selectivo por el sistema de promoción interna horizontal y sólo para los empleados que lo hubieran superado. A estos efectos, la transformación en la Plantilla de Personal y en la Relación de Puestos de Trabajo de las plazas afectadas se realizará una vez resuelto el mismo y sólo para los aspirantes aprobados; en el marco temporal de un proceso de reclasificación ajustado a las necesidades del servicio. Quienes no lo superen, permanecerán en sus plazas de la categoría profesional de Limpiadora como plazas a amortizar.

QUINTO.- Para una mayor eficiencia en el proceso de cobertura, las 2 plazas vacantes de Bomberos-Conductores del SEI, incluidas en la Oferta de Empleo Público, se acumularán en una convocatoria única a las 2 plazas de Bomberos-Conductores correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2015 y pendiente de ejecutar.

SEXTO.- En ejercicio de la habilitación recogida en el artículo 20, apartados Uno.2 y Seis, de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016; se acumula al sector del Servicio Municipal de Extinción de Incendios la tasa de reposición de efectivos del sector de la Policía Local.

SÉPTIMO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 20, Uno.2.H), de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016; se solicita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aplicación del cien por cien de la tasa de reposición correspondiente a las plazas de Bombero-Conductor del Servicio Municipal de Extinción de Incendios incorporadas en la Oferta de Empleo Público, dado que no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

3º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”; E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON ADJUDICACIÓN A UN TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS, DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS SAP”.-

UNIDAD GESTORA: Departamento de Informática.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento, Soporte y Actualizaciones de Licencias SAP.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 23.940,43 € (IVA incluido).

DURACIÓN: 1 año.

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 22.1 y 109.1 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y conforme a lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (ARTS. 22.1 Y 109.1 DEL TRLCSP):

- 1.1. Necesidad del contrato: Facilitar el Acceso Electrónico de los ciudadanos al Servicio Público según Ley 11/2007, de 22 de junio.
- 1.2. Naturaleza del contrato: Administrativo de Prestación de Servicios.
- 1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: Mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo de las Licencias SAP en los Servidores dedicados a Administración Electrónica y Portal del Ciudadano, según condiciones del PPT.
- 1.4. Idoneidad del objeto: mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo con actualizaciones y parches de las Licencias Administración Electrónica por desarrolladores especialistas en el sistema SAP para garantizar la calidad del servicio prestado, coordinación y seguimiento necesarios de los procedimientos de Urbanismo, Padrón y Responsabilidad patrimonial afectados.
- 1.5. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Capítulo II.2.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO: Negociado sin publicidad, por importe y a un tercero determinado por causas técnicas.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PROPUESTO: RC núm. 22016000669.-

- 3.1: Presupuesto máximo del contrato con distinción entre plazo principal y prórrogas en su caso: 23.940,43 €.
- 3.2. Anualidad: 23.940,43 € (En un único pago).
- 3.3. Gasto ejercicio 2016: 23.940,43 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente justificativa de la contratación propuesta.
- Propuesta de Gasto en fase A de fecha 11/02/2016.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 11 de marzo de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 747).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe máximo de 23.940,43.- €.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para regir el servicio objeto de contrato.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, **con adjudicación a un tercero predeterminado por razones técnicas**; para la prestación de servicios de **"MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS SAP"**.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por el Sr. Secretario General de Gobierno en el informe emitido al efecto.

4º.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE "CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 13 (VEHÍCULO) EN EL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA EN TOLEDO".-

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 18 de junio de 2014.

PROCEDIMIENTO: Adjudicación directa, con tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El canon concesional anual para cada una de las plazas de garaje se determina en la Cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

TIPO DE LICITACIÓN: Al alza sobre el canon de cada plaza de garaje.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CINCO (5) AÑOS, contados desde la fecha de su adjudicación formal al concesionario, con posibilidad de prórroga por DOS (2) AÑOS más (SIETE AÑOS EN TOTAL INCLUIDAS LAS PRÓRROGAS, PRORROGABLES EN PERÍODOS DE 1+1 AÑO).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Por acuerdo de JGCT de 22 de julio de 2015 se amplía el plazo de presentación de proposiciones durante un año más.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: Hasta el 20 de julio de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: D. Álvaro Mateos López.

En fecha 3 de marzo de 2016 se reúne en sesión ordinaria la Junta de Contratación. Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de la proposición presentada para contratar, mediante adjudicación directa, la cesión de uso referenciada en el epígrafe.

Por el Sr. Presidente se ordena, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre; la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre A, de documentación acreditativa de la capacidad para contratar mediante la documentación en función de lo contenido al respecto en el PCAP regulador del procedimiento, a que se refiere el art. 146 del referido TRLCSP.

NÚM. ORDEN	NÚM. REGISTRO GENERAL	LICITADOR
1	3832	ALVARO MATEOS LOPEZ

En dicho sobre (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario hayan de ser comunicadas a los interesados, por lo que se hace pronunciamiento expreso de admitir la proposición presentada.

A continuación se celebra acto público de apertura del sobre C "Proposición económica", con el resultado siguiente:

- D. ÁLVARO MATEOS LÓPEZ, ofrece para la plaza de aparcamiento nº 13 (Finca nº 13, plaza nº 13, planta sótano 3ª) de tipo A (vehículo), la cantidad de 50.- euros/mensuales.

No asiste representante por parte del único licitador presentado.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Clasificar la proposición formulada por **D. ÁLVARO MATEOS LÓPEZ.**

SEGUNDO.- Requerir a D. Álvaro Mateos López, propuesto como adjudicatario, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 100.- euros, equivalente a dos mensualidades del canon ofertado.

2.- Impreso de domiciliación bancaria del canon, debidamente cumplimentado.

Una vez una vez cumplidos estos requisitos, y fiscalizado el expediente de conformidad por la Intervención Municipal bajo el nº 722, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ Adjudicar el contrato relativo a “**CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 13 EN EL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA EN TOLEDO**”, a favor de la oferta presentada por **D. Álvaro Mateos López**, dado que cumple todas las cláusulas del Pliego; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** D. Álvaro Mateos López.
- **Plaza adjudicada:** Plaza de garaje número 13 (finca nº 13, plaza nº 13, planta sótano 3ª), Tipo A (vehículo).
- **Importe de adjudicación (canon concesional):** 50 euros/mensuales, revisable en función de la variación porcentual experimentada por el I.P.C. en el período de doce meses anteriores a la actualización (para el caso de incremento de I.P.C.).
- **Duración del contrato:** CINCO (5) AÑOS contados desde la fecha de su adjudicación formal al concesionario, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más; siete (7) años en total incluidas las prórrogas en períodos de 1+1 año.
- **Observación:** De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas que rige el procedimiento, serán cuenta del adjudicatario la liquidación correspondiente al ITPAJD según disponen los Arts. 10 y 11 de la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos; así como la de otros impuestos o tasas que resulten legalmente procedentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (4).-

Examinadas las propuestas elaboradas por el Servicio de Licencias Urbanísticas con respecto a los expedientes que más abajo se detallan, en consonancia con los informes técnicos emitidos al efecto; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Alejandro Montoro de Antonio (Expte. 40/16)** para acondicionar local para consulta de podología en la Plaza Poeta Federico García Lorca nº 2 – Bajo Dcha., conforme al proyecto técnico fechado en febrero de 2016 y el documento presentado en fecha 15 de marzo de 2016; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar oficio de designación del coordinador en materia de seguridad y salud.**
- **Concluidas las obras deberá aportar Certificación final de las instalaciones, suscrita por el Técnico Director de las mismas.**
- **Será requisito necesario para el funcionamiento de la actividad, disponer de la necesaria Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por el Ente Autonómico.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la **FUNDACIÓN EDUCACIÓN ALTERNATIVA 1826 - COLEGIO VIRGEN DEL CARMEN (Expte. 18/16)** para sustituir cerramiento de parcela (frente con la Avda. de la Reconquista) en la Avda. de la Reconquista núm. 1, conforme al proyecto técnico presentado fechado el 26 de octubre de 2015 y el documento aportado en fecha 9 de marzo de 2016; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Terminadas las obras deberán aportar certificado final de las mismas, suscrito por técnico competente, con presupuesto actualizado.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **“GOYLATOL, S.L.” (Expte. 10/16)** para reforma en local para restaurante en la Avda. de Irlanda nº 26, conforme al proyecto técnico fechado en diciembre de 2015 y el anexo 1 fechado en febrero de 2016; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **No queda autorizado el uso para el público de una zona sin uso al final del local, debiendo tabicar dicha estancia conforme a lo proyectado.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“DECLARACIÓN RESPONSABLE”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - **Autorización sanitaria de funcionamiento, o solicitud de la misma, ante la Delegación Provincial de Sanidad dependiente del Ente Autónomo.**
 - **Certificado de aislamiento acústico conseguido, tanto a ruido aéreo (piso superior y fachada) como a ruido de impacto (en vivienda superior), mediante medición “in situ”, que justifique analíticamente el cumplimiento de los niveles establecidos en la O.R.C.A. para una actividad de restaurante con aforo menor a 100 personas. Dicha medición incluirá el tiempo de reverberación, debiendo cumplir con respecto a dicho tiempo de reverberación lo establecido por el CTE.DB-HR para restaurantes y comedores vacíos.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.4) En relación con el expediente Nº 264/15 incoado en este Ayuntamiento a instancia de Miguel Ángel Navarro Bonilla sobre solicitud de licencia de obras para construir vivienda unifamiliar en la Avda. Mas del Ribero núm. 8B, y habida cuenta del error material existente en la propuesta de la Unidad Gestora del mismo, así como del posterior Acuerdo de fecha 3 de marzo de 2016; en uso de lo determinado en el artº 105.2 (Revocación de actos y rectificación de errores) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Rectificar**, por causa de error material, la resolución adoptada por este mismo Órgano en sesión celebrada el 3 de marzo de 2016, relativo a concesión de licencia de obras a D. Miguel Ángel Navarro Bonilla (Expte. 264/15) para construir vivienda unifamiliar en la Avda. Mas del Ribero núm. 8-B; quedando en el sentido siguiente:
 - **Donde dice:** “Conceder a licencia de obras a Miguel Ángel Navarro Bonilla (Expte. 264/15) para **ampliar** vivienda unifamiliar en la Avda. Mas del Ribero núm. 8-B...”
 - **Debe decir:** “Conceder a licencia de obras a Miguel Ángel Navarro Bonilla (Expte. 264/15) para **construir** vivienda unifamiliar en la Avda. Mas del Ribero núm. 8-B...”

6º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

En relación con el expediente incoado a instancia de **Dª. Dunia Elizabeth Mejía Montoya**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** en la **Plaza de Cataluña nº 2 Bajo**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias fuera del ámbito del Casco Histórico de Toledo y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010.
- Según la documentación presentada, se trata de la instalación de un rótulo de aluminio policromo sobre bastidor de aluminio, sin iluminación, que se ubica sobre el conjunto de huecos del frente del local; por lo que no existe inconveniente en su autorización.

En consecuencia con lo anterior, el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder licencia a **D^a. Dunia Elizabeth Mejía Montoya** para la **instalación de rótulo** en la **Plaza de Cataluña nº 2-Bajo**, conforme a la documentación presentada y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M; aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de marzo de 2010.

7º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (17).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.1) Aprobar la solicitud formulada por **Jesús Valiente Valiente** (Expte. 12/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Paseo de Federico García nº 7**, con denominación comercial "**GÉMINIS**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona peatonal, frente a la fachada del establecimiento.

El toldo deberá permanecer en todo momento, con al menos, dos lados abiertos.

b).- **Superficie.-** Terraza: 80 m² (máximo de 20 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.2) Aprobar la solicitud formulada por "**GOYLATOL S.L.**" (Expte. 40/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida de Irlanda nº 3**, con denominación comercial "**SAN CRISTÓBAL**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará frente a la fachada del establecimiento y junto al bordillo de la acera, dejando un paso mínimo de 1,5 metros.

b).- **Superficie.-** Terraza: 32 m² (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.3) Aprobar la solicitud formulada por **Buenaventura del Álamo** (Expte. 41/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Santa Fe nº 10**, con denominación comercial "**EL TRÉBOL**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará adosada a la pared frontal del establecimiento.

La ocupación dejará libre en todo momento el acceso a la puerta del Convento de Sta. Fe, respetando la anchura a lo largo de todo el callejón. Si fuere preciso, y a requerimiento de la Inspección de la Policía Local, deberá proceder a su retirada.

Sólo podrá instalarse un objeto de propaganda, que no entorpecerá la circulación rodada y/o peatonal.

b).- **Superficie.-** Terraza: 72 m² (máximo de 18 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.4) Aprobar la solicitud formulada por **Esperanza Peces Sánchez** (Expte. 52/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida, un macetero, un objeto de propaganda y veladores anuales**; vinculado todo ello a establecimiento de hostelería situado en **C/ Alamillos del Tránsito nº 9**, con denominación comercial "**CAROLUS V**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se ubicará en la acera, una línea frente a la fachada del establecimiento y otra junto al bordillo; dejando un paso mínimo de 1,5 metros.

Los veladores se ubicarán sin que supongan un obstáculo para el paso de peatones.

El macetero se situará adosado a la fachada del establecimiento

Sólo se instalará un objeto de propaganda, que no entorpecerá el paso de peatones.

b).- **Superficie.-** Terraza: 28 m² (máximo de 7 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: 4 m² (2 unidades)

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.5) Aprobar la solicitud formulada por “**DOS CULTURAS, S.L.**” (Expte. 73/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Sierpe nº 4**, con denominación comercial “**COM.ES**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará de forma que permita el paso de los peatones por la acera en todo momento, situándose en paralelo con el establecimiento contiguo.

b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m² (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.6) Aprobar la solicitud formulada por **Jose Manuel Pérez Almanzar** (Expte. 115/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Avda. Portugal nº 6**, con denominación comercial “**NEVADA**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará adosada a la fachada del establecimiento y ocupando el espacio del toldo lateral.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.

b).- **Superficie.-** Terraza: 40 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.7) Aprobar la solicitud formulada por **Iván Morales García** (Expte. 132/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avda. Reconquista nº 14**, con denominación comercial **“RECONQUISTA 14”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se ubicará delante de la fachada del establecimiento, en dos filas de seis mesas cada una (una adosada a la fachada y otra a 0,50 cms del bordillo de la acera); dejando un mínimo de 1,5 metros entre ambas, en el centro , para el libre paso de peatones.

b).- **Superficie.-** Terraza: 48 m² (máximo de 12 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.8) Aprobar la solicitud formulada por “**HOJA DE MENTA, S.L.**” (Expte. 134/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Sta. Fe nº 1**, con denominación comercial “**CUCHARA DE PALO**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará adosada a la fachada del establecimiento y de los almacenes contiguos, dejando una distancia mínima de 1,5 metros de distancia para el paso de peatones.

Solo podrá instalarse un objeto de propaganda y en ningún caso debe entorpecer el paso rodado y/o peatonal.

b).- **Superficie.-** Terraza: 63 m² (máximo de 15 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.9) Aprobar la solicitud formulada por **Segundo Lorenzo Valverde Morillo** (Expte. 137/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida y velador anual** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Berlín nº 5**, con denominación comercial "**BERLÍN**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona de estacionamiento, frente al local, ocupando tres plazas. Deberá acotarse debidamente para seguridad de los usuarios de la terraza, sin que se sobrepase la superficie autorizada.

El velador irá ubicado junto a la fachada del establecimiento.

b).- **Superficie.-** Terraza: 28 m² (máximo de 7 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: 4 m² (Velador anual 2 unidades)

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.10) Aprobar la solicitud formulada por "**THE CROWD FUNDING C.B.**" (Expte. 141/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Pza. Valdecaleros nº 7**, con denominación comercial "**HE CROWD FUNDING**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará delante de la puerta del establecimiento.

Por tratarse de un bar especial, durante el horario de funcionamiento de la terraza, no podrán utilizarse equipos de música con etapa de potencia en el interior del local.

b).- **Superficie.-** Terraza: 32 m² (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.11) Aprobar la solicitud formulada por “**CENTRAL PARK TOLEDO, S.L.**” (Expte. 145/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo del Poeta Federico García Lorca nº 16**, con denominación comercial “**CENTRAL PARK**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará delante de la fachada del establecimiento, en el paseo peatonal, dejando un paso mínimo desde la fachada de 2,5 metros.

b).- **Superficie.-** Terraza: 24 m² (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.12) Aprobar la solicitud formulada por **Manuela Fernández Puebla de Haro** (Expte. 149/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Ronda de Buenavista nº 41**, con denominación comercial "**LAS PALMERAS**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera, frente ala línea de fachada del edificio; dejando un mínimo de 1,5 metros hasta ésta.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.

b).- **Superficie.-** Terraza: 20 m² (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.13) Aprobar la solicitud formulada por **David Roldán Soto** (Expte. 165/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Sierpe nº 6**, con denominación comercial "**LA OTRA BÓVEDA**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en el ensanchamiento de la calle de la Sierpe, compartiendo espacio con el establecimiento contiguo -en paralelo-, de forma que permita en todo momento el paso de peatones por la acera.

Sólo se instalará un objeto de propaganda, que no entorpecerá el paso de los peatones.

b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m² (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.14) Aprobar la solicitud formulada por **Félix Marugal Lancha** (Expte. 176/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida, velador anual y un objeto de propaganda**; todo ello vinculado a establecimiento de hostelería situado en **Pza. San Agustín**, con denominación comercial **“MILENIO”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona peatonal, frente a la entrada de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Únicamente podrá colocarse un objeto de propaganda, sin que entorpezca el paso rodado y/o peatonal.

El velador se situará en la fachada del establecimiento.

b).- **Superficie.-** Terraza: 28 m² (máximo de 7 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

Veladores: 2 m² (un velador).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.15) Aprobar la solicitud formulada por **José Gálvez Díaz** (Expte. 195/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **C/ Azacanes nº 49**, con denominación comercial **“CASABLANCA”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona de aparcamiento.
b).- **Superficie.-** Terraza: 12 m² (máximo de 3 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
c) **Horario:**
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)
Funcionamiento y Retirada:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.16) Aprobar la solicitud formulada por **María del Carmen Martín Fernández** (Expte. 216/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina y velador de temporada** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Gante nº 3**, con denominación comercial **“CUARTERO”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera, dejando un mínimo de 1,5 metros a la fachada para facilitar el paso de peatones por la misma.
El velador irá ubicado junto a la fachada.
b).- **Superficie.-** Terraza: 20 m² (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
- Veladores: 2 m² (1 unidad)
c) **Horario:**
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)
Funcionamiento y Retirada:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.17) Aprobar la solicitud formulada por “**COMPAÑÍA TRÓPICO CAFÉ Y TE, S.L.**” (Expte. 240/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza de Zocodover**, con denominación comercial “**CAFÉ Y TE**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- Ubicación: La terraza se instalará en la plaza (frente a la fachada del establecimiento). No podrá superar la proyección de la Calle Barrio Rey, con el fin de permitir en dicho emplazamiento el mismo ancho, así como posibilitar un adecuado acceso a esta vía pública.

b).- Superficie.- Terraza: 100 m² (máximo de 25 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) Horario:

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

**8º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO
PARA LA POLICÍA LOCAL.-**

Documentación que integra el expediente:

- **ANTECEDENTE:** Contrato suscrito en fecha 07 de octubre de 2014 con la empresa “DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A.”, que tiene por objeto realizar el “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA POLICÍA LOCAL”.
- Informe emitido por el Inspector de Policía Local Sr. Sánchez-Palencia de Frutos, de conformidad con la ejecución del contrato de que se trata; a efectos de liquidación del mismo.
- Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Policía Local, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en orden a la liquidación del expresado contrato.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 739).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Liquidar el contrato de “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL”, que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

**9º.- APROBACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON
MOTIVO DEL PRIMER ENCUENTRO DE LA CAMPAÑA SOLIDARIDAD
365+1.-**

UNIDAD GESTORA: SERVICIOS SOCIALES.

Importe: 7.000 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Informe-Propuesta sobre organización de actividades con motivo de la celebración de campaña que impulsa el Ayuntamiento con la participación de las ONGs de la ciudad. La campaña cuenta con toda una serie de actividades con tres grandes momentos en abril, junio y octubre.
- Documento contable sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 21 de marzo de 2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 788).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar las actividades programadas con motivo del “PRIMER ENCUENTRO DE LA CAMPAÑA SOLIDARIDAD 365+1”, así como el gasto correspondiente por importe de 7.000 euros.**

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones realizadas tanto por el Servicio de Patrimonio y Contratación como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

10º.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON DIVERSAS ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES (3).-

10.1) CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN “BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ”.-

UNIDAD GESTORA: CULTURA

IMPORTE: 25.338,00 €.-

DURACIÓN: 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta justificativa del convenio propuesto suscrita por la Unidad Gestora de referencia en fase AD.
- Certificado sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Proyecto de Convenio:
 - **Objeto del convenio:** Organización conjunta de 19 actuaciones con la Banda de Música para la ejecución de desfiles, cabalgatas, actos oficiales municipales y otros eventos organizados por entidades culturales, sociales y religiosas en los que piden la colaboración del Ayuntamiento para el desarrollo de procesiones religiosas o eventos de carácter cultural y social; para lo cual el Ayuntamiento precisa la colaboración de la citada Asociación musical.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Obligaciones de las partes:** corresponde al Ayuntamiento aportar 25.338,00-€ como contraprestación de las obligaciones que asume la entidad con la que se concierta el presente convenio. Por su parte, la Asociación realizará las 19 actuaciones objeto del convenio con la Banda de Música, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del citado convenio.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 16 de marzo de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 821.

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización emitido al efecto.

10.2) CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “AMIGOS DE LA MÚSICA”, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES MUSICALES PARA EL AÑO 2016.-

UNIDAD GESTORA: CULTURA.

IMPORTE: 127.526,40.-€.

DURACIÓN: 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta justificativa del convenio propuesto suscrita por la Unidad Gestora de referencia en fase AD.
- Certificado sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Proyecto de Convenio:
 - **Objeto del convenio:** Organización conjunta de 35 actuaciones con la Banda de Música para la ejecución de desfiles, cabalgatas, actos oficiales municipales y otros eventos organizados por entidades culturales, sociales y religiosas en los que piden la colaboración del Ayuntamiento para el desarrollo de procesiones religiosas o eventos de carácter cultural y social (Día contra la violencia doméstica, Día de la Mujer Trabajadora...); para lo cual el Ayuntamiento precisa la colaboración de la citada Asociación cultural.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Obligaciones de las partes:** corresponde al Ayuntamiento aportar 127.526,40.-€ como contraprestación de las obligaciones que asume la entidad con la que se concierta el presente convenio. Asimismo el Ayuntamiento pondrá a disposición de la banda de música un local adecuado para la realización de ensayos, en régimen de precario, siempre que los compromisos municipales lo permitan. Por su parte, la Asociación realizará las 35 actuaciones objeto del convenio con la Banda de Música, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del mismo.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 10 de marzo de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 745.

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización emitido al efecto.

10.3) CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “UNIÓN MUSICAL BENQUERENCIA” PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES MUSICALES PARA EL AÑO 2016.-

UNIDAD GESTORA: CULTURA

IMPORTE: 56.112,00 €.-

DURACIÓN: 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta justificativa del convenio propuesto suscrita por la Unidad Gestora de referencia en fase AD.
- Certificado sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- **Proyecto de Convenio** que contempla las obligaciones de ambas partes, correspondiendo al Ayuntamiento colaborar con la actividad a través de la aportación de la cantidad epigrafiada, obteniendo como contrapartida la participación en 25 actuaciones de la banda de música en desfiles, cabalgatas, actos oficiales municipales y demás actividades en las que así sea requerido por la Concejalía de Cultura. Asimismo, el Ayuntamiento pondrá a disposición de la banda de música un local adecuado para la realización de ensayos, en régimen de precario, siempre que los compromisos municipales lo permitan.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 10 de marzo de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 744.

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización emitido al efecto.

11º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-

Escrito presentado en este Ayuntamiento por CIRCO QUIRÓS, S.L., en el que solicita la devolución de la fianza depositada en metálico por un importe total de 600 euros, ingresada el día 2 de febrero de 2016, para garantizar la limpieza de la zona ocupada por el circo en el Recinto Ferial de La Peraleda así como la retirada de las banderolas instaladas en farolas de distintas calles de la ciudad publicitando el Circo Quirós S.L.

El Servicio de Inspección de Limpieza municipal emite informe en el que se manifiesta expresamente que la zona ocupada ha quedado completamente limpia y también ha sido retirada la publicidad instalada en mobiliario urbano. La Intervención General Municipal realiza fiscalización conforme al respecto bajo el número de referencia 718. **En virtud de todo lo cual, esta Junta de Gobierno acuerda:**

- Autorizar la devolución de la fianza depositada en metálico por CIRCO QUIRÓS S.L., el día 2 de febrero del año 2016, por un importe total de 600 euros; para garantizar la limpieza de la zona ocupada por el circo en La Peraleda y la retirada de las banderolas publicitarias colocadas en farolas de distintas calles de la ciudad.

12º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
